

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "COLOMBIA ROBÓTICA"**

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021 y la Resolución No.0894 de 2024, en atención a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 1° de la Ley 2162 de 2021, creo el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, son funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: "1. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento", "...4. impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación", "...5.Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.", "...7 .Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación , fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). 10. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país."

Que el numeral 5° del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, faculta a Colciencias entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reconoce la importancia de atender de manera integral los eslabones de la cadena de formación de capital humano para la CTel. Estimular, fomentar y desarrollar, de forma integral, coordinada y articulada, el desarrollo de vocaciones científicas, tecnológicas y creativas en la población colombiana, a lo largo de las diversas etapas de la vida, hasta su culminación en una formación avanzada. Por ello, el Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el Decreto 1449 de 2022, tiene entre sus funciones: Impartir lineamientos, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel, para el diseño de instrumentos y mecanismos que permitan financiar los programas, proyectos y actividades de CTel relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento; liderar el diseño e implementación de los instrumentos y mecanismos para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de CTel relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento con el apoyo de las dependencias del Ministerio; e Identificar



**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "COLOMBIA ROBÓTICA"**

y proponer áreas, focos y misiones para promover las capacidades regionales, la formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento, que conduzcan a la construcción e implementación de agendas para el desarrollo estratégico del país. Que mediante esta convocatoria se pretende generar una alternativa para el fomento de vocaciones científicas y habilidades del Siglo XXI asociadas al enfoque educativo en Ciencia, Tecnología, Ingeniería, arte y las Matemáticas (STEAM, por sus siglas en inglés) a partir del origen y puesta en marcha de los laboratorios STEAM – “Labs STEAM”. Dar origen a estos Labs STEAM permitirá generar escenarios de investigación y ambientes de aprendizaje para el desarrollo de habilidades y competencias científicas en niños, niñas, adolescentes y docentes a través del uso de herramientas de la programación, las ciencias computacionales y/o la robótica, adecuando. Así mismo, permitirá formar y acompañar a docentes en el uso y apropiación de tecnologías de la cuarta y quinta revolución industrial para implementar proyectos de investigación asociados a las metodologías activas asociadas al enfoque STEAM.

Que el objetivo general de esta convocatoria es *“Fomentar el desarrollo de vocaciones científicas y habilidades del Siglo XXI asociadas al enfoque STEAM en niñas, niños y adolescentes haciendo uso de herramientas de la programación, las ciencias computacionales y/o la robótica, en ambientes de aprendizaje STEAM que les permita involucrarse activamente en la cuarta y quinta revolución industrial.”*

Que con esta convocatoria se desarrollaran las causales 1, 2 y 4 del artículo 2 del Decreto 591 de 1991, así:

**“Numeral 1. “Investigación científica y desarrollo, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.”**(...)El origen de estos centros científicos, denominados Labs STEAM, permitirá identificar y fortalecer capacidades físicas y técnicas en CTel para generar investigación aplicada, desarrollo científico y tecnológico, transferencia de tecnología e innovación en las Entidades Territoriales focalizadas, para contribuir a la solución de problemas y la atención de necesidades mediante la generación y uso de conocimiento científico– técnico y de innovación. De igual manera, el origen de estos centros son el medio para la integración del territorio entorno a la ciencia, tecnología e innovación, al consolidarse. (...).

**Numeral 2: Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.** (...) diseño de espacios dedicados a la difusión y divulgación científica, esenciales para promover una cultura de innovación y conocimiento en las comunidades educativas. Los laboratorios STEAM, ubicados dentro de los establecimientos educativos o iniciativas comunitarias, se transformarán en escenarios de diálogo académico y científico. Aquí, los resultados de los procesos de investigación desarrollados por niñas, niños y adolescentes se presentarán y discutirán, fomentando un ambiente de aprendizaje colaborativo y de intercambio de ideas (...).

**Numeral 4: “Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica”.** (...) enriquecer los ecosistemas locales de CTel. Este proyecto contempla la creación y fortalecimiento de los laboratorios STEAM, los cuales servirán como puntos de convergencia para el sector productivo, la academia y las iniciativas comunitarias. Estos laboratorios no solo promoverán el reconocimiento e intercambio de saberes, conocimientos y prácticas diversas, sino que también facilitarán la incorporación de tecnologías avanzadas, adaptándolas a las necesidades específicas de cada comunidad local y asegurando el cumplimiento de estándares internacionales.”





RESOLUCION No. 1055 DE 2024

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "COLOMBIA ROBÓTICA"**

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Ministerio desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que mediante memorando con radicado No. 20240002299M de fecha 15 de julio de 2024, la Directora de Vocaciones y Formación solicitó la apertura de la Convocatoria "COLOMBIA ROBÓTICA", la cual fue aprobada en el Comité Extraordinario de Gestión de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, mediante Acta No. 24 del 12 de julio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria "COLOMBIA ROBÓTICA"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web del Ministerio, [www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web [www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co).

Dada en Bogotá D.C. a los 16 JUL. 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO**

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Revisó: Juanita Dávila/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.  
Mónica Ortega/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel

Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.



Firmado Electrónicamente con ASESIN  
Autenticado con el código de verificación  
2024-07-18T09:50:54-05:00 - Página 3 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acto: 20240716-095035-031f13-07689397  
2024-07-16T09:50:54-05:00 - Página 4 de 5

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20240716094205-Resolución-Borrador-DIRECCION DE  
GESTION DE RECURSOS PARA LA CTel

**Minciencias**  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240716-095035-031f13-07689397

Creación: 2024-07-16 09:50:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-07-16 09:50:52



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Director de Gestión de Recursos para la CTel**

IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO  
95402611  
[illancheros@minciencias.gov.co](mailto:illancheros@minciencias.gov.co)

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

20240716094205-Resolución-Borrador-DIRECCION DE  
GESTION DE RECURSOS PARA LA CTel

**Minciencias**  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240716-095035-031f13-07689397

Creación: 2024-07-16 09:50:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-07-16 09:50:52



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO illancheros@minciencias.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-07-16 09:50:36 Lec.: 2024-07-16 09:50:46 Res.: 2024-07-16 09:50:51 IP Res.: 163.116.234.103



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240716-095035-031f13-07689397  
2024-07-16T09:50:54-05:00 - Página 5 de 5

